

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-804-4, referente a "ONCE (11) MESES DE INFORMES DE RIESGOS COMERCIALES";

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 30 de Enero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-804-4/19 a la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO S. A. - CUIT N° 30-62845551-8, por \$ 120.131 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y UNO);

Que se adjudica la mencionada contratación por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses municipales y se encuadra en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO S. A. - CUIT N° 30-62845551-8, con domicilio en la calle San Martín N° 365 de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, referente "ONCE (11) MESES DE INFORMES DE RIESGOS COMERCIALES", solicitado por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, por la suma total de \$ 120.131 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y UNO), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

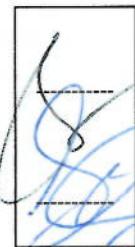
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.03 – Cat. Prog. 03 – Partida 3.4.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-804-4/19 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Gobierno.



ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
Secretario de Gobierno